

# ANUNCIO

El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 23 de octubre de 2017, acordó la aprobación de las Bases Reguladoras para la Subvención a la adquisición de alimentos para el ganado 2017 cuyo extracto se transcribe a continuación:

## ***BASES REGULADORAS PARA LA SUBVENCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL GANADO 2017.***

Primero: Beneficiarios.

Tanto personas físicas como jurídicas habitantes de la isla de El Hierro, que desarrollen en algún grado, actividad ganadera.

Segundo. Objeto.

Normas que han de regir la concesión de ayudas destinadas a la adquisición de alimento para el ganado y compensar, por esa vía, la pérdida de renta del ganadero derivada de las condiciones meteorológicas adversas del presente año agrícola.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases Reguladoras para la Subvención a la adquisición de Alimentos para el ganado 2017, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 134, de miércoles 8 de noviembre de 2017.

Cuarto. Cuantía.

- Se convocan subvenciones por importe total de 120.000 €.
- La ayuda a percibir por cada ganadero será la que corresponde a multiplicar el número de cabezas de su ganadería que cumplan con los criterios de las presentes Bases por la subvención por cabeza del cuadro del apartado b) incrementada, en su caso, según los criterios del apartado c).

(apartado b). El importe de la subvención por cabeza de ganado adulto, según especies, se establece en el cuadro siguiente en base al cálculo estimado de una proporción de los gastos diarios de alimentación, que, según criterios técnicos, corresponden a cada especie ganadera:

ESPECIE	SUBVENCIÓN POR CABEZA (€)
Caprino	12
Ovino canario	12
Ovino pelibuey	12
Vacuno	80

(apartado c). Criterios de Ponderación: Cuando el ganadero ostente la condición de ecológico, se incrementará en 3 €/cabeza de caprino u ovino y en 20 €/cabeza la subvención de referencia del cuadro anterior.

	INCREMENTO POR CABEZA DE CAPRINO/OVINO (€)	INCREMENTO POR CABEZA DE VACUNO (€)
GANADERO ECOLÓGICO	3	20

Si el número de peticiones con derecho a obtener subvención excede de las previsiones de crédito, se podrá proceder a reducir las cuantías en la proporción necesarias para atender todas las solicitudes con derecho a subvención.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las Bases estarán vigentes durante el ejercicio 2017, contándose con el plazo de DIEZ (10) DÍAS, a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia para la presentación de solicitudes.

Sexto. Otros datos.

Los beneficiarios han de comprometerse a no vender los productos objeto de la ayuda. En caso contrario, el beneficiario estará obligado a reembolsar la ayuda recibida al Cabildo Insular.

Las solicitudes se presentarán en los Registros del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro que se relacionan a continuación, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, sin perjuicio de lo regulado en el art. 30 de la Ley 39/15, de 01 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

<i>REGISTRO</i>	<i>UBICACIÓN.</i>
<i>Registro General: Edificio Central del Cabildo Insular de El Hierro</i>	<i>C/ Doctor Quintero número 11, Valverde.</i>
<i>Registro Auxiliar I</i>	<i>C/ La Constitución n.º 29, Valverde</i>
<i>Registro Auxiliar III</i>	<i>C/ Doctor Quintero n.º 2, Valverde</i>
<i>Registro Auxiliar IV</i>	<i>C/ Simón Acosta número 2, Valverde</i>
<i>Registro Auxiliar V</i>	<i>C/ Trinista número 1, Valverde.</i>
<i>Registro Auxiliar VI</i>	<i>C/ El Matorral, s/n, La Frontera</i>

El texto íntegro de las referidas Bases, así como los correspondientes Anexos, estarán expuestos al público en el Tablón de Anuncios y página web de la Corporación [www.elhierro.es](http://www.elhierro.es).

Lo que se hace público para general conocimiento, en Valverde de El Hierro, a 10 de noviembre de 2017.

**EL PRESIDENTE ACCIDENTAL,**

**Fdo. Juan Pedro Sánchez Rodríguez**